



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/EE N°09498327-GCABA-DGEAC/25. Aprobación de la inscripción para la certificación de conocimiento del Programa Ajedrez Escolar-DGEAC

VISTO: Ley 3623, la Ordenanza 40593 (texto consolidado por Ley 6764), el Expediente Electrónico 09498327-GCABA-DGEAC/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3623 incorporó, dentro de la Ordenanza 40593 (texto consolidado por Ley 6764), al Área de Programas Socioeducativos, dentro del cual se encuentra el Programa Ajedrez Escolar, dependiente de esta Dirección General;

Que, en tal sentido, es menester a los efectos de la cobertura de interinatos y suplencias del cargo de Maestro/a de la Especialidad del Programa Ajedrez Escolar, garantizar que quienes ocupen los cargos tengan los saberes específicos;

Que, en virtud de ello, y a los efectos de incorporar en el Anexo de títulos y, oportunamente, confeccionar un listado por orden de mérito de interinatos y suplencias del Programa Ajedrez Escolar, dependiente de esta Dirección General, resulta necesario implementar el Certificado de Conocimiento acorde a los antecedentes, cuya evaluación permita demostrar la capacidad académica de los/as postulantes;

Que el mencionado Certificado de Conocimiento, se encuentra aprobado en el anexo de títulos propiciado por la Comisión, el cual permitirá calificar como condición de habilitante para el cargo en cuestión;

Que mediante el Anexo (IF-2025-09511661-GCABA-DGEAC) se detallan las reglas de procedimiento de tal prueba.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELA ABIERTA A LA COMUNIDAD

DISPONE:

Artículo 1°.- Implementar la inscripción del 26 de febrero al 7 de marzo de 2025, para la evaluación de conocimiento, para su habilitación y posterior acceso al cargo de Maestro/a de la Especialidad del Programa Ajedrez Escolar, conforme las reglas de procedimiento detalladas en el Anexo (IF-2025-09511661-GCABA-DGEAC), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comunicar a la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, a la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, a la Dirección General Educación de Gestión Estatal y a la Junta de Clasificación Ad Hoc del Área de Programas Socioeducativos. Cumplido, archívese.

